



DISTRIBUIDO
FECHA: **30 ABR 2011**
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

CONTRATO No. 10/2011

(Licitación Pública No. 01/2011)
(Resolución de Adjudicación No. 03/2011)

“SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD, PERIODO MAYO-DICIEMBRE 2011”

MARIA ISABEL VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio y Departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Unico de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, Ahora Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero de dos mil once, y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud según Artículo Seis Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente “FOSALUD”; y [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad “**COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**” que puede abreviarse “**COSASE, S.A. DE C.V.**”, de nacionalidad Salvadoreña del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura de Constitución de Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador a las quince horas con quince minutos del día uno de julio de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios notariales de Nelson Zacapa Aparicio, Inscrita en el Registro de Comercio con el Número CUARENTA Y NUEVE del Libro OCHOCIENTOS SIETE, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. b) Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis, ante los oficios notariales de Elisa Claudine Hernández Larios, Inscrita en el Registro de Comercio al Número SEIS del libro número DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, en fecha diecisiete de enero de dos mil siete, en la cual consta que la naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva, que al Director Presidente corresponderá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, y el uso de la firma social, la Junta Directiva durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, c) Certificación de Punto de Acta Número DOS RESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, del Acta Número CINCUENTA Y CUATRO de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad a las diez horas del día ocho de diciembre de dos mil diez, en la que consta que en Sesión de Junta de Accionistas, fui electo Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad, para un período de cinco años, certificación inscrita en el Registro de Comercio con el número VEINTINUEVE del libro DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades el día siete de enero de dos mil once, por lo que me encuentro facultado para

9° Calle Poniente No. 3843 entre 73 y 75 Avenida Norte
Colonia Escalón, San Salvador.
Teléfono: 2528-9700, y 2528-9738, fax: 2528-9742

6020314



otorgar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA", y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de Servicio de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA** a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO ECONOMICO
1	Unidades de Salud de 24 horas.	C/U	55 Número de posiciones y 59 agentes	\$448,400.00
3	Otras Modalidades de Atención.	C/U	22 Número de posiciones y agentes	\$117,271.00
4	Oficinas Centrales.	C/U	7 Número de posiciones y agentes	\$26,600.00
TOTAL.....				\$592,271.00

REGLON I UNIDADES DE SALUD DE 24 HORAS

No.	Unidad	Departamento	Número de posiciones y agentes	De lunes a Viernes	Sábados, Domingos, asuetos, vacaciones y días festivos	Precio Unitario Mes (con IVA incluido \$USA)	Precio Total (con IVA incluido \$USA) DE MAYO A DICIEMBRE 2011
1.	San Jacinto	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
2.	Unicentro	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
3.	AltaVista	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
4.	Barrios	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
5.	Zacamil	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
6.	Apopa	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
7.	Tonacatepeque	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
8.	Aguilares	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
9.	San Marcos	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
10.	Mejicanos	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
11.	Panchimalco	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
12.	Dr. Carlos Díaz del Pinal	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
13.	Puerto de La Libertad	La Libertad	1	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
14.	Quezaltepeque	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
15.	San Juan Opico	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00



16.	Dr. Alberto Aguilar Rivas	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
17.	Lourdes, Colón	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
18.	Izalco	Sonsonate	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
19.	San Julián	Sonsonate	1	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
20.	Sonsonate	Sonsonate	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
21.	Acajutla	Sonsonate	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
22.	Zacatecoluca	La Paz	2	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$15,200.00
23.	Olocuilta	La Paz	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
24.	San Luis Talpa	La Paz	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
25.	El Transito	San Miguel	1	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
26.	La Presita	San Miguel	2	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$15,200.00
27.	Chirilagua	San Miguel	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
28.	Ciudad Barrios	San Miguel	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
29.	El Zamorán	San Miguel	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
30.	Anexa Hospital	San Miguel	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
31.	Tomas Pineda	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
32.	San Rafael	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
33.	Candelaria de la frontera	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
34.	Santa Lucia	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
35.	El Palmar	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
36.	Metapán	Santa Ana	2	7 a.m. a 7 a.m. (1 Agente de 24 horas)	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
37.	Anamoros	La Unión	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
38.	Conchagua	La Unión	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
39.	Santa Rosa de Lima	Morazán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
40.	Oscicala	Morazán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
41.	Ilobasco	Cabañas	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
42.	Sensuntepeque	Cabañas	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
43.	San Rafael Cedros	Cuscatlán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
44.	Periférica San Vicente	San Vicente	2	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.	\$950.00	\$15,200.00
45.	Apastepeque	San Vicente	1	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
46.	La Cruz	Usulután	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
47.	El Molino	Usulután	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
48.	Perquin	Morazán	1	7 a.m. a 7 a.m.	(1 Agente de 24 horas)	\$950.00	\$7,600.00
49.	Corinto	Morazán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
50.	Dulce Nombre de María	Chalatenango	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
51.	La Palma	Chalatenango	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
52.	Anexa Hospital	Chalatenango	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
53.	Atiquizaya	Ahuachapán	1	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
54.	Cara Sucia	Ahuachapán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
55.	Ahuachapán	Ahuachapán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.	\$950.00	\$7,600.00
TOTAL			59				\$448,400.00

RENGLON III OTRAS MODALIDADES DE ATENCION

No.	Departamento	Unidad	Número de posiciones y agentes	De lunes a Domingo	Precio Unitario Mes (con IVA incluido \$USA)	Precio Total (con IVA incluido \$USA) DE MAYO A DICIEMBRE 2011
1	Sonsonate	Centro integral de atención materno infantil y de nutrición (San Julián)	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)	\$950.00	\$7,600.00
2	Sonsonate	Santa Catarina Masahuat	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)	\$950.00	\$7,600.00
3	Morazán	Hogar de espera materno	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)	\$950.00	\$7,600.00
4	Morazán	Rancho Quemado	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)	\$950.00	\$7,600.00
5	Cuscatlán	Cojutepeque	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)	\$950.00	\$7,600.00
6	San Salvador	Centro de Atención de Emergencia CAE, San Martín	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)	\$950.00	\$7,600.00
7	San Salvador	Bodegas del Matazano	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)	\$950.00	\$7,600.00
8	San Salvador	Unidades Móviles *	15	De 7 a.m. del Viernes A 7 p.m. del Sábado. (36 Horas) Todos los Viernes y Sábado *	\$122.04	\$64,071.00
TOTAL			22			\$117,271.00

* Las Unidades móviles se realizan todos los fines de semana, de 7 a.m. del viernes a 7 p.m. del sábado, 36 Horas continuas, pero en casos especiales podrán disminuir y realizarse otros días de la semana. (Son 5 Unidades Móviles y se requiere de 3 guardias de seguridad para cada móvil). Este servicio deberá ser cobrado de acuerdo a los servicios prestados, ya que es frecuente que varíe.

RENGLON IV OFICINAS CENTRALES

No.	Departamento	Unidad	Número de posiciones y agentes	De lunes a Domingo	Precio Unitario Mes (con IVA incluido \$USA)	Precio Total (con IVA incluido \$USA) DE MAYO A DICIEMBRE 2011
1	San Salvador	Oficinas centrales	5 2	6 a.m. a 6 p.m. 6 p.m. a 6 a.m.	\$475.00	\$26,600.00
TOTAL			7			\$26,600.00

NOTA IMPORTANTE:

FOSALUD podrá agregar, quitar o cambiar posiciones y/o agentes de acuerdo a sus necesidades y prioridades, cuyo límite será el techo presupuestario.

CLAUSULA SEGUNDA: OTRAS CONDICIONES. El servicio requerido es para poner a disposición del FOSALUD, ochenta y ocho agentes necesarios para cubrir la Sede del FOSALUD y las Unidades de Salud beneficiadas con FOSALUD, detalladas los cuadros, para los periodos siguientes: **UNIDADES DE 24 HORAS:** Se cubrirán cincuenta y cinco unidades de salud, con un agente en cada unidad de salud (excepcionalmente en algunas dos) cubriendo en el horario arriba detallado, de lunes a domingo en el periodo comprendido del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil once, ambas fechas inclusive. **OTRAS MODALIDADES DE ATENCION:** Se cubrirán ocho unidades en otras modalidades de atención, un agente de



veinticuatro horas en cada unidad cubriendo los horarios del cuadro arriba detallado, en el periodo comprendido del primero de mayo al treinta y uno de Diciembre de dos mil once, ambas fechas inclusive, en los horario antes detallado para las unidades móviles. **OFICINAS CENTRALES:** En las oficinas centrales se cubrirá con siete agentes de lunes a domingo, según horario del cuadro antes detallado (Sede: cinco agentes de día de 6 a.m. a 6 p.m. y dos de noche de 6 p.m. a 6 a.m.), en el periodo comprendido del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil once, ambas fechas inclusive. Para garantizar la eficiencia del servicio, los turnos de los agentes asignados, no podrán ser mayores a doce horas, por lo que la empresa deberá organizar planes de trabajo bajo este contexto, para aquellas posiciones que necesiten cubrir más de ese tiempo. **Gestión del servicio.** EL CONTRATISTA está obligado a entregar el servicio descrito bajo las condiciones siguientes: 1. Poner a disposición del FOSALUD el personal de agentes de seguridad el cual deberá ser el idóneo para la función, y estar debidamente equipados de: armas largas o cortas de acuerdo al lugar a cubrir, uniforme completo (Escarapela o escudo, gorra, distintivo del rango, lámparas y ponchos si la situación climática lo requiere), radios transmisores, pitos, esposas y demás armamento y equipo adecuados al puesto a cubrir, 2. Pondrá a disposición de la sede un medio de comunicación para que el responsable de la Administración del Contrato, designado por el FOSALUD, pueda comunicarse con las diferentes posiciones y con los contactos designados en la empresa de seguridad, el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de CINCO DIAS CALENDARIO posteriores a la firma del contrato. 3. El servicio de seguridad deberá ser supervisado por EL CONTRATISTA sin costo adicional para el FOSALUD, presentando reportes de incidencias ante cualquier eventualidad directamente al responsable formalmente designado por el FOSALUD. 4. La empresa deberá presentar al Jefe de Seguridad Institucional la metodología que utilizara para la Supervisión y Control de los Servicios que brindara en el FOSALUD. 5. En caso de emergencia, la empresa montara un servicio de Monitoreo Especial (plan contingencial) en todas las Unidades de Salud del FOSALUD, reportando cada veinticuatro horas las incidencias ocurridas en dichos lugares, al Jefe de Seguridad Institucional. 6. El personal de vigilancia deberá estar capacitado, poseer las cualidades y habilidades necesarias para la prestación del servicio requerido, entre ellas se mencionan: a. Edad: No mayor de cincuenta años o con capacidades físicas motrices adecuadas al servicio a prestar. b. Que sepa leer y escribir, para llevar los controles escritos. c. Brindar un trato amable y adoptar posturas adecuadas ante situaciones difíciles o conflictivas ya sea con usuarios, oferentes, empleados y en general con todo aquel visitante del FOSALUD. d. Aplicar Técnicas disuasivas, en el desarrollo de su trabajo. e. Honrado, leal, responsable, discreto, auto control y agudeza mental. f. Eficiente en la ejecución de las tareas de seguridad y control que se le asignen. g. Destreza en el manejo de armas. h. Buena condición física, i. Capacidad de relaciones con otras personas, de manera respetuosa. 6. Deberá Contar con las correspondientes Constancias de la Dirección General de la Policía Nacional Civil: a) De establecimiento de empresa y b) De cumplimiento de requisitos y autorización para operar como empresas o agencias de seguridad legalmente establecida, la cual debe estar vigente. 7. El servicio de vigilancia deberá de ser dado en los días hábiles y no hábiles; así como también en los días de Asueto y Vacación a nivel nacional y de los días festivos por fiestas patronales en cada Municipio. **Características del servicio:** Servicio de vigilancia y protección física de instalaciones, equipos de oficina, materiales, vehículos y demás recursos de la Institución, durante el periodo requerido. Los turnos de vigilancia deben ser de acuerdo a lo establecido en cuadros anexos. Servicios de vigilancia con control de acceso de entradas y salidas de personas y eventualmente de vehículos automotores a las Instalaciones del Fosalud; principalmente en el horario normal de la Jornada laboral. El Servicio de seguridad tendrá el control de los accesos a las instalaciones durante la jornada laboral de los días hábiles, principalmente en los días no hábiles, días festivos y asuetos. EL CONTRATISTA será la responsable de la custodia de los bienes



ubicados en las instalaciones bajo su responsabilidad. En caso de pérdida de bienes, la empresa responderá por la reposición del equipo o bien y en última instancia el pago en efectivo del valor de esta. EL CONTRATISTA deberá contar con seguro de protección por daños a terceros, personales y materiales; a efectos de brindar cobertura por daños y pérdidas provocados por sus agentes de seguridad, para lo cual la responsabilidad será afrontada por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA entregará al Jefe de Seguridad Institucional una Base de Datos que contenga la información general de cada Oficial de Seguridad asignado al proyecto del FOSALUD (Solvencia PNC, constancia antecedentes penales, copia de Licencia de Portación de Armas, copia de DUI, NIT, ISSS, Copia de la Solicitud de Empleo), dentro de los siguientes cuarenta y cinco días calendarios después de iniciado el proyecto. Dicha Base de Datos deberá ser presentada en forma Electrónica (CD), en archivo Microsoft Excel perteneciente a la paquetería OFFICE dos mil siete. El contratista destinará para la Gestión del Servicio, recursos humanos, transporte de los supervisores de la empresa, comunicación y demás logística para poder atender eventualidades y proporcionar apoyo de manera oportuna al FOSALUD, debiendo designar dentro de la estructura organizativa de la empresa de seguridad a un Coordinador del más alto nivel jerárquico para que esté en comunicación periódica con el Responsable por el FOSALUD de la Administración del Contrato. Toda comunicación sobre la ejecución y/o seguimiento del contrato, diferencias, problemas en el servicio, entre otros, deberá efectuarse formalmente, es decir por escrito. El FOSALUD tiene el derecho de pedir el cambio del personal clave, equipos y herramientas que a su juicio no resultaren competentes en el desarrollo de sus funciones o ejecución de los servicios contratados. EL CONTRATISTA no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del personal, o inherente a esta, equipo o bienes que estén en uso del personal de vigilancia. **CLAUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública No. 01/2011 “SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD, PERIODO MAYO-DICIEMBRE 2011”, b) La oferta de “EL CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día veinticinco de febrero de dos mil once, c) La Resolución de Adjudicación No. 03/2011, d) Las Garantías, e) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.** El plazo de prestación de servicio es del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil once. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Cuando “EL CONTRATISTA” incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo Ochenta y Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dichas multas serán impuestas por el FOSALUD respetando el derecho de Audiencia del CONTRATISTA autorizándolo a que se le descuenta de los pagos correspondientes el pago de las mismas. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del Derecho Común. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$592,271.00)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



CONTRATISTA o a quien este designe legalmente para el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario **DOS CERO UNO UNO - TRES DOS TRES CINCO- TRES- CERO DOS- CERO UNO- DOS UNO- UNO- CINCO CUATRO TRES CERO SEIS**, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se hará con abono a cuenta en la Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, ubicado en la Novena Calle Poniente Numero tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta (60) días calendario, posteriores a que el Contratista presente en la Gerencia financiera Institucional del FOSALUD, para tramite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente consolida por renglón o renglones según espacio de factura en original a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón o Ítem, precio unitario, precio total, facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir , sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas a la Gerencia Financiera Institucional. La Gerencia Financiera Institucional recibirá facturas hasta el día dieciocho (18) de cada mes, estas deberán estar previamente revisadas, firmadas y selladas por el administrador del contrato. Adicional debe presentar original y dos copias de Actas de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por el DACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita en el DACI del FOSALUD para que sea anexada al expediente respectivo, para lo cual se verificará confirmación de recibido por el DACI con el Acta de Recepción Original del suministro y/o servicios que llevará el sello correspondiente, para entrega del quedan respectivo. El pago con abono a cuenta se hará efectivo en la cuenta corriente Número [REDACTED] del Banco HSBC SALVADOREÑO, S.A. a nombre de COSASE, S.A. DE C.V., dirección de Correo Electrónico: asistentecontabilidad3@cosase.com Teléfono. veinticinco cero cero cincuenta y dos treinta y nueve. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las garantías siguientes: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de CIENTO DICECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$118,454.20), equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **NOVENTA DIAS CALENDARIO (90) posteriores a la finalización del plazo de entrega del servicio**, Dicha garantía consistirá en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las fianzas deberán presentarse en el DACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en la Novena Calle

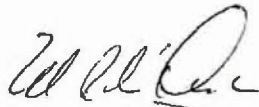


Poniente Numero tres mil ochocientos cuarenta y tres entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** De conformidad a lo establecido mediante acuerdo Institucional, la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato al Licenciado Bosco Guillén, Jefe de Seguridad Institucional del FOSALUD, quien tendrá las facultades que le señala el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DEL SERVICIO.** La recepción del servicio se hará mediante el Jefe de Seguridad Institucional del FOSALUD Administrador del Contrato respectivo. La empresa recibirá un acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte del Jefe de la Unidad Administradora del Contrato, de la cual remitirá la original a la Gerencia Financiera Institucional y una copia al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del FOSALUD para efectos de liquidación. El acta deberá ir firmada por el Jefe de Seguridad y el representante de la empresa que entrega con los sellos. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado en contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) el contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, c) el contratista entregue el servicio inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) por mutuo acuerdo entre ambas partes; e) el contrato podrá finalizar, cuando se haya facturado el monto total establecido para este contrato, o cuando se llegue al treinta y uno de diciembre del dos mil once, lo que ocurra primero. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Licitación Pública No. 01 /2011 "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días (10) calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato. FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor , b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha primero de Mayo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. El CONTRATISTA renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el FOSALUD quién lo exime de rendir fianza. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en la Novena Calle Poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, y el CONTRATISTA, en Avenida Bernal, Colonia Bernal, Residencial Montecarlo Número veintiuno, San Salvador, Teléfonos: veinticinco cero cero cincuenta y dos veintidós, fax: veinticinco cero cero cincuenta y dos cincuenta y dos. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de Abril de dos mil once.



**DRA. MARÍA ISABEL
RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER
FOSALUD**



**COSASE, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA**